

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


Edificio del Parlamento de Canarias
C/. Teobaldo Power, núm. 7
38002 – Santa Cruz de Tenerife

Juan Manuel Pérez Mendoza, titular del D.N.I. núm. 43.281.769-R, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Delegado Sindical, Delegado de Personal funcionario, miembro de la Junta de Personal, y Delegado de Prevención, con domicilio a efectos de notificación en la dirección de correo electrónico: sepcasantalucia@gmail.com, y/o juanmanuelperez@santaluciagc.com, así como en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Avenida de las Tirajanas, núm. 151, C.P. 35110, por medio del presente se dirige ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, y como mejor proceda en derecho, formula **RECLAMACIÓN contra el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**, en base a los siguientes,

EXPONE

PRIMERO.- La Sección Sindical de SEPCA lleva años defendiendo el derecho a que todo el personal municipal tenga acceso al contenido de la información en las Actas de las Mesas Generales de Negociación, consiguiendo se acordará en Mesa General de Negociación de 10 de mayo de 2018, **hace casi 4 años** lo siguiente:

La Sra. Presidente informa que el pasado miércoles día 2 de Mayo de 2018, se procedió a la regularización del estado de las actas de esta MGN que se encontraban sin ratificar. En este sentido manifiesta que las actas correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, a día de hoy se encuentran totalmente tramitadas y en consecuencia se procederá a su remisión al departamento de RRHH para la publicación de las mismas en el Portal del Empleado a los efectos de conocimiento de los trabajadores.

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2022 22:57:56 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24	


Resultando que hasta el día de hoy ese Acuerdo **HA SIDO INCUMPLIDO**.

SEGUNDO.- Ante el incumplimiento por esta Administración de publicar las Actas de la MGN, esta Sección Sindical de SEPCA se dirigió a la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo Informe emitido el 20 de mayo de 2019 se acompaña como *documento núm. 1*, en el que se indica:

En consecuencia los datos facilitados en un proceso de negociación colectiva y su difusión (limitada al colectivo afectado) deben ser proporcionales con ese fin legítimo. Parece acorde con el RGPD el tratamiento al que ustedes hacen mención en su escrito, a saber: difusión en la Intranet municipal, tablón de anuncios (que no se encuentren en lugares de acceso público) o correo electrónico (con consentimiento previo del titular de la dirección electrónica en cuestión) de las correspondientes actas de esa negociación colectiva, "ocultando los datos personales de aquellos trabajadores y trabajadoras que consten en las mismas por tratar un asunto concreto, manteniendo los datos personales de los miembros de este órgano unitario", en aplicación del citado principio de minimización.

Es por ello que el objetivo esta Sección Sindical de SEPCA es la defensa de la transparencia ante las negociaciones que afectan a todo el personal municipal, y es *el personal municipal quien debe tener el derecho al acceso a esta información.*

TERCERO.- Esta Administración, a la vista de la posibilidad de difusión de las Actas de la MGN entre el personal municipal por parte de la Sección Sindical de SEPCA, comenzó a aprobar en las MGNs, **a partir del día 22/07/2020**, los borradores de las Actas previamente remitidos mediante correos electrónicos, **sin remitir las Actas correspondientes** con la *supuesta finalidad de que no se difundieran las Actas debidamente firmadas entre el personal municipal*, obstruyendo supuestamente mediante esta acción el acceso a la información a la que tienen derecho todos/as los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento.

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2022 22:57:56	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24	

CUARTO.- Como consecuencia de los hechos argumentados, la Sección Sindical de SEPCA solicitó el día 28 de septiembre de 2021, con registro entrada núm. 2021030911, en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, lo siguiente:

SEGUNDO.- Que **en defensa de la Transparencia** en esta Administración Local, y, en relación con las labores sindicales que esta Sección Sindical de SEPCA realiza en el Ayuntamiento de Santa Lucía, es imprescindible **se le remita las siguientes Actas de la Mesa General de Negociación** debidamente firmadas y que han sido aprobadas:

- 22/07/2020
- 21/09/2020
- 13/10/2020
- 12/11/2020
- 19/11/2020
- 03/12/2020
- 16/12/2020
- 26/02/2021

- 04/03/2021
- 18/03/2021
- 01/07/2021
- 07/07/2021
- 21/07/2021
- 22/07/2021
- 28/07/2021

- Se acompaña escrito como *documento núm. 2*.

QUINTO.- Lejos de cumplir esta Administración contestando a la solicitud presentada, continuó con su actitud supuestamente obstruccionista, comportándose como si la solicitud no existiera, debiendo presentar una nueva solicitud la Sección Sindical de SEPCA el día 07 de diciembre de 2021, con registro de entrada núm. 2021038277, en la que consta:

SEGUNDO.- Que **en defensa de la Transparencia** en esta Administración Local, y, en relación con las labores sindicales que esta Sección Sindical de SEPCA realiza en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, es imprescindible **se le remita las siguientes Actas de la Mesa General de Negociación** debidamente firmadas y que han sido aprobadas:

- 23/07/2021
- 02/08/2021
- 17/08/2021
- 10/09/2021
- 24/09/2021
- 05/10/2021
- 26/10/2021

- Se acompaña escrito como *documento núm. 3*.


SEXTO.- Como consecuencia del silencio de esta Administración, la Sección Sindical de SEPCA presentó dos Reclamaciones ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una por cada solicitud, siendo las siguientes:

- 26/11/2021. Reclamación en relación con solicitud de 28 de septiembre de 2021, con registro entrada núm. 2021030911, que se acompaña *como documento núm. 4*.
- 07/02/2022. Reclamación en relación con solicitud de 07 de diciembre de 2021, con registro de entrada núm. 2021038277, que se acompaña *como documento núm. 5*.

SOLICITA:

Que, teniendo por presentado este escrito y la documentación adjunta, se sirva admitirlo; y que, teniendo por realizadas las anteriores manifestaciones, se tenga por interpuesta **RECLAMACIÓN contra el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**, estimando la misma y sea reconocido su derecho de acceso a la información en los términos expuestos en la solicitud inicialmente presentada.

SÉPTIMO.- El día 23 de diciembre de 2021 se recibe correo electrónico por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, mediante el cual se indica:

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2022 22:57:56	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24	



Buenos Días,
Por la presente, les comunico que tienen pendientes de firmar actas, es por lo que les emplazo para proceder a regularizar el procedimiento de "firmas", los días :
23, 27 ó 28-12-2021, por la mañana en [REDACTED].
Saludos,

OCTAVO.- Debido al correo electrónico recibido por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, la Sección Sindical de SEPCA presentó escrito el día 26 de diciembre de 2021, con registro de entrada núm. 2021039842, considerando que las Actas y sus Anexos correspondientes a firmar pendientes que ya habían sido solicitadas eran las siguientes:

- | | | |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • 22/07/2020 • 21/09/2020 • 13/10/2020 • 12/11/2020 • 19/11/2020 • 03/12/2020 • 16/12/2020 • 26/02/2021 | <ul style="list-style-type: none"> • 04/03/2021 • 18/03/2021 • 01/07/2021 • 07/07/2021 • 21/07/2021 • 22/07/2021 • 28/07/2021 | <ul style="list-style-type: none"> • 23/07/2021 • 02/08/2021 • 17/08/2021 • 10/09/2021 • 24/09/2021 • 05/10/2021 • 26/10/2021 |
|--|--|--|

Resultando que ante esta situación, la Sección Sindical de SEPCA propuso para agilizar las firmas ante la gran cantidad de documentación pendiente, lo siguiente:

Tenga por presentado este escrito, y en base a los argumentos expuestos, se dispongan los medios electrónicos necesarios para la firma digital de las Actas a las que hace alusión el Secretario de MGN en su correo electrónico, conforme al Principio de Eficiencia y Eficacia, así como al artículo 14 de la LPACAP, y que se proceda a la firma digital de todas las Actas de todos los Órganos Colegiados en esta Administración Local mediante la firma digital correspondiente por quienes corresponda.

- Se acompaña escrito como *documento núm. 6*.

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2022 22:57:56	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24	

NOVENO.- Por lo tanto, esta Administración reaccionó a las solicitudes presentadas por la Sección Sindical de SEPCA cuando *casualmente* se presentó Reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 26 de noviembre de 2021.

DÉCIMO.- Ante la propuesta presentada por la Sección Sindical de SEPCA, esta Administración reaccionó mediante varios correos electrónicos emitidos desde el Servicio de Recursos Humanos y Organización, remitiendo ficheros de *Actas con firmas de puño y letra de algunos miembros de la MGN* sin sus correspondientes anexos, obviando las Actas de 2020, mediante los cuales intentó supuestamente “*enredar*” con el objetivo de dar un aparente cumplimiento ante el Comisionado de Transparencia, debiendo la Sección Sindical de SEPCA nuevamente presentar escrito el día **28 de febrero de 2022, con registro de entrada núm. 2022006045**, tal como se argumenta en el escrito presentado y en el que se solicita:

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo; y que **en defensa de la Transparencia** en esta Administración Local, **SE REITERA, en defensa de la Transparencia** en esta Administración Local, y, en relación con las labores sindicales que esta Sección Sindical de SEPCA realiza en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se remita **las siguientes Actas de la Mesa General de Negociación** debidamente firmadas, **INCLUYENDO SUS ANEXOS que forman parte de las mismas**, y que han sido aprobadas, desistiendo esta Administración de **“enredar”** y obstaculizar el acceso a la documentación e información a la que se tiene derecho:

• 22/07/2020	• 26/02/2021	• 23/07/2021
• 21/09/2020	• 04/03/2021	• 02/08/2021
• 13/10/2020	• 18/03/2021	• 17/08/2021
• 12/11/2020	• 01/07/2021	• 10/09/2021
• 19/11/2020	• 07/07/2021	• 24/09/2021
• 03/12/2020	• 21/07/2021	• 05/10/2021
• 16/12/2020	• 22/07/2021	• 26/10/2021
	• 28/07/2021	


- Se acompaña escrito como *documento núm. 7*.

DÉCIMO PRIMERO.- El supuesto “*enredo*” de esta Administración es utilizado para contestar al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resultando que el día 28 de marzo de 2022 se recibe Resolución estimatoria **R202100599**, de 17 de marzo de 2022, en relación a la primera solicitud presentada por la Sección Sindical de SEPCA de fecha 28 de septiembre de 2021, con registro entrada núm. 2021030911, *que no a la solicitud de 07 de diciembre de 2021, con registro de entrada núm. 2021038277*, constando:

RESUELVO

1. Estimar por motivos formales la reclamación presentada D. Juan Manuel Pérez Mendoza, actuando en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), contra la falta de respuesta a solicitud formulada al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, el 28 de septiembre de 2021 y relativa que se le remita las actas de la Mesa General de Negociación debidamente firmadas y que han sido aprobadas de los días 22/07/2020, 21/09/2020, 13/10/2020, 12/11/2020, 19/11/2020, 03/12/2020, 16/12/2020, 26/02/2021, 04/03/2021, 18/03/2021, 01/07/2021, 07/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021 y 28/07/2021, y declarar la terminación del procedimiento por haber perdido su objeto al haber sido contestada la solicitud de acceso a información.
2. Instar al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a agilizar los procedimientos de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para que la respuesta se produzca en plazo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Lo cierto es que la Administración impuso un breve plazo a las Secciones Sindicales de CSIF y SEPCA para que firmasen digitalmente y a contrarreloj, **sin CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)**, algunas copias de Actas ya firmadas de puño y letra por algunos/as miembros de la MGN correspondientes al año 2021, *sin sus Anexos*, obviando las Actas correspondientes al año 2020.

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2022 22:57:56	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24	

DÉCIMO TERCERO.- Ante la supuesta obstrucción de esta Administración al derecho de acceso a la información de todo el personal municipal en relación al contenido de las Actas de las MGN, la Sección Sindical solicitó el día 10 de marzo de 2022, con registro de entrada núm. 2022007466, la convocatoria de MGN para negociar, entre otros, el siguiente:


- Acuerdo que proceda sobre el cumplimiento del Acuerdo de MGN, de 10 de mayo de 2018, referente a la publicación de las Actas de la MGN en el Portal del Empleado a los efectos de conocimiento del personal municipal, así como la difusión de los audios de las reuniones de las mismas.

Recordando que el Acuerdo de MGN, de 10 de mayo de 2018, **nunca cumplido desde hace casi 4 años**, es el siguiente:

La Sra. Presidente informa que el pasado miércoles día 2 de Mayo de 2018, se procedió a la regularización del estado de las actas de esta MGN que se encontraban sin ratificar. En este sentido manifiesta que las actas correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, a día de hoy se encuentran totalmente tramitadas y en consecuencia se procederá a su remisión al departamento de RRHH para la publicación de las mismas en el Portal del Empleado a los efectos de conocimiento de los trabajadores.

- Se acompaña escrito como *documento núm. 09*.

DÉCIMO CUARTO.- Casualmente, ante la solicitud de MGN, el Servicio de Recursos Humanos y Organización remitió correo electrónico el día 14 de marzo de 2022, **cuatro días después**, contestando lo siguiente:

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico:	15-04-2022 22:57:56	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24



sepca
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

**Sección Sindical
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**

Avda. Las Tirajanas 151 (Planta Sótano Local 1. Oficinas Municipales)

E-mail: sepcasantalucia@gmail.com

santalucia.sepca.es – 928727200 Ext. 1191 – 656 23 78 61

De: [Redacted]
Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 12:37
Para: Juan Manuel Pérez Mendoza [Redacted]
Asunto: CONTESTACIÓN SOLICITUD

Buenos días,

Visto el escrito presentado por Don Juan Manuel Pérez Mendoza, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, (SEPCA), Delegado Sindical, Delegado de Personal y Delegado de Prevención de fecha 28 de febrero de 2022 y nº de registro de entrada 2022006045, por el que solicita que " teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo; y que en defensa de la Transparencia esta Administración Local, SE REFIERE, en defensa de la Transparencia en esta Administración Local, y, en relación con las labores sindicales que esta Sección Sindical de SEPCA realiza en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se remita las siguientes Actas de la Mesa General de Negociación debidamente firmadas, INCLUYENDO SUS ANEXOS que forman parte de las mismas, y que han sido aprobadas, desistiendo esta Administración de "enredar" y obstaculizar el acceso a la documentación e información a la que se tiene derecho.

• 22/07/2020	• 26/02/2021	• 23/07/2021
• 21/09/2020	• 04/03/2021	• 02/08/2021
• 13/10/2020	• 18/03/2021	• 17/08/2021
• 12/11/2020	• 01/07/2021	• 10/09/2021
• 19/11/2020	• 07/07/2021	• 24/09/2021
• 03/12/2020	• 21/07/2021	• 05/10/2021
• 16/12/2020	• 22/07/2021	• 26/10/2021

Se adjunta la siguiente documentación:

- Respuesta a su escrito presentado con fecha 28 de febrero de 2022 y nº de registro de entrada 2022006045.
- Copia de los correos enviados por parte de esta Jefatura de servicio de la documentación que obra en poder de este servicio y que le han sido remitidas, y acuse de recepción por el interesado referenciado.

Por favor, confirme la recepción de este correo. Gracias.

Dpto. RRHH y Organización

Adjuntado escrito emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización, de 14 de marzo de 2022, mediante el cual **RECONOCE** que se remitieron **borradores que no Actas**, así como que las Actas fueron firmadas digitalmente por los sindicatos SEPCA y CSIF, sin CSV, no siendo firmadas digitalmente por el resto de miembros de la MGN:

PRIMERO: Que, por parte de este Jefe de Servicio, han sido remitidas con fecha 21 de febrero de 2022 los siguientes **borradores** de las actas de la Mesa General de Negociación que se encuentran en el servicio de Recursos Humanos de fecha 21/09/2020, 12/11/2020, 19/11/2020 y 03/12/2020 y, el acta de fecha 13/10/2020, por el que se le informa al interesado que es la documentación que consta en este servicio, por la cual se le ha remitido en su acceso a la información (se adjunta copia del correo electrónico).

SEGUNDO: En base, al resto de actas que se indican a continuación, este Jefe de Servicio informa que en fecha 25 de enero de 2022, se remitió mediante correo electrónico al interesado D. Juan Manuel Pérez Mendoza, las siguientes actas de la Mesa General de Negociación (26/02/2021, 04/03/2021, 18/03/2021, 01/07/2021, 07/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 28/07/2021), tras haber sido solicitadas por los sindicatos SEPCA y CSIF, en las que manifiesta su interés para que puedan ser firmadas digitalmente. Las cuales fueron firmadas por ambos sindicatos referenciados y enviadas mediante correo electrónico por la Sección Sindical SEPCA con fecha 27/01/2022, por lo que obra las actas indicadas en poder del interesado (se adjunta copia del correo electrónico).

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico:	15-04-2022 22:57:56	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24


TERCERO: Con respecto a las siguientes actas que se indican a continuación (23/07/2021, 02/08/2021, 17/08/2021, 10/09/2021, 24/09/2021, 05/10/2021, 26/10/2021), este Jefe de Servicio informa que en fecha 25 de enero de 2022, se remitió mediante correo electrónico al interesado D. Juan Manuel Pérez Mendoza, las siguientes actas de la Mesa General de Negociación referenciadas junto con las indicadas en el apartado segundo, tras haber sido solicitadas por los sindicatos SEPCA y CSIF, en las que manifiesta su interés para que puedan ser firmadas digitalmente. Las cuales fueron firmadas por ambos sindicatos referenciados, exceptos las siguientes actas (17/08/2021, 24/09/2021, 05/10/2021) y enviadas mediante correo electrónico por la Sección Sindical SEPCA con fecha 27/01/2022, por lo que obra las actas indicadas en poder del interesado (se adjunta copia del correo electrónico).

Asimismo, reconoce que los Anexos de las Actas que, como consta en las mismas deben formar parte indivisible de ellas, no han sido firmadas para que tengan la correcta validez jurídica:

CUARTO: En relación a los anexos de las actas solicitadas por el interesado, se le informa, que como Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), siendo la sección sindical referenciada miembro de la MGN de este Ayuntamiento, obra en poder de la sección sindical de la que forma parte, los anexos solicitados, las cuales se remiten junto a la convocatoria.

Además, el Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización llega a manifestar lo siguiente:

Por lo que dicha solicitud se entiende que sobrepasa sobradamente los límites normales del ejercicio del derecho de acceso a la información con la que cuenta los ciudadanos, obrando en poder del interesado la información solicitada, ya que se encuentra como miembro de la mesa general de negociación y dicha información le ha sido remitida en el momento en el que se realizó la convocatoria. Por lo que se informa, que este servicio no se puede permitir paralizar el resto de la gestión para suministrar información que obra en poder de la sección sindical del interesado, pues esto impide la atención justa y equitativa del trabajo del propio servicio, pues la petición alegada por el interesado se entiende abusiva de acuerdo con la finalidad de transparencia.


Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico:	15-04-2022 22:57:56	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24

- Se acompaña escrito emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización como *documento núm. 10*.

DÉCIMO QUINTO.- Como se puede observar, obviando la solicitud de Convocatoria de MGN para que se cumpla con la publicación de las Actas de la MGN y permitir la transparencia y acceso a la información a todo el personal, se contesta “*se entiende que sobrepasa sobradamente los límites normales del ejercicio del derecho de acceso a la información con la que cuenta los ciudadanos*”, entendiéndose además “*abusiva de acuerdo con la finalidad de transparencia*”, cuando la realidad es que esta Administración lleva años supuestamente **OBSTRUYENDO** el acceso a la información de las Actas de la MGN al personal municipal, pues es en ese Órgano Paritario donde se debaten y acuerdan derechos importantes que afectan a todo el personal municipal.

DÉCIMO SEXTO.- No es hasta el día 07 de abril de 2022, **casí 1 mes después de la solicitud de MGN**, cuando se debate en una MGN el punto del Orden del Día sobre la publicación de las Actas y entrega de las mismas a esta Sección Sindical de SEPCA, argumentando la Administración que **están trabajando en entregarnos todas las Actas solicitadas debidamente firmadas digitalmente, junto a sus Anexos, por todos los miembros designados de la MGN, incorporando el CSV correspondiente**, cuestión que a la vista del Acuerdo de 2018 de MGN incumplido, y todo lo argumentado en este escrito, nos obliga a continuar exigiendo Transparencia en defensa del derecho de acceso de información a todo el personal municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se hace constar que esta Administración dispone de portafirma electrónico, recordando el cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2022 22:57:56	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24	

Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:


- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

DÉCIMO OCTAVO.- En conclusión, de los argumentos expuestos y la documentación aportada se desprende que, en interpretación de esta parte, esta Administración supuestamente está *“obstruyendo y dilatando en el tiempo”* el acceso a la información, así como supuestamente *“enredando”* con presuntas *“artimañas”* que se entreguen las Actas debidamente firmadas digitalmente por todos/as los miembros designados en la MGN, incluyendo sus anexos, **ante la posibilidad de difusión de las Actas de la MGN entre el personal municipal por parte de la Sección Sindical de SEPCA**, tal como se ha solicitado el día 28 de febrero de 2022, con registro de entrada núm. 2022006045, incumpliendo con la misma hasta el día de hoy:

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo; y que **en defensa de la Transparencia** en esta Administración Local, **SE REITERA**, **en defensa de la Transparencia** en esta Administración Local, y, en relación con las labores sindicales que esta Sección Sindical de SEPCA realiza en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se remita **las siguientes Actas de la Mesa General de Negociación** debidamente firmadas, **INCLUYENDO SUS ANEXOS que forman parte de las mismas**, y que han sido aprobadas, desistiendo esta Administración de **“enredar”** y obstaculizar el acceso a la documentación e información a la que se tiene derecho:

- | | | |
|--------------|--------------|--------------|
| • 22/07/2020 | • 26/02/2021 | • 23/07/2021 |
| • 21/09/2020 | • 04/03/2021 | • 02/08/2021 |
| • 13/10/2020 | • 18/03/2021 | • 17/08/2021 |
| • 12/11/2020 | • 01/07/2021 | • 10/09/2021 |
| • 19/11/2020 | • 07/07/2021 | • 24/09/2021 |
| • 03/12/2020 | • 21/07/2021 | • 05/10/2021 |
| • 16/12/2020 | • 22/07/2021 | • 26/10/2021 |
| | • 28/07/2021 | |

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico:	15-04-2022 22:57:56	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24

- Acompañado escrito indicado con anterioridad como *documento núm. 7*.


DÉCIMO NOVENO.- Esta Administración ha contestado al escrito presentado el día **28 de febrero de 2022, con registro de entrada núm. 2022006045**, sin haber entregado las Actas y sus Anexos debidamente firmados, **reconociendo estos hechos el Jefe de Recursos Humanos y Organización en MGN celebrada el día 07 de abril de 2022.**

VIGÉSIMO.- En consecuencia, y a la vista de los argumentos expuestos y la documentación aportada, esta parte interpone reclamación al amparo del artículo 51 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (LTAIP), ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Por otra parte, esta Administración Local ha incumplido reiteradamente la obligación de resolver en plazo las solicitudes de acceso a la información pública, **constituyendo infracción grave/muy grave prevista en el artículo 68 de la LTAIP**, resultando que el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha emitido Resolución R2020000389 estimatoria formal y de terminación, de 15 de marzo de 2021, instando y recordando al Ayuntamiento siendo esta situación **reiterativa**:

RESUELVO

1. Estimar por motivos formales la reclamación presentada D. Juan Manuel Pérez Mendoza, actuando en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), contra la falta de respuesta a solicitud formulada al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana el 28 de octubre de 2020 y relativa al acceso a la información contenida en los Libros de Actas de la Mesa General de Negociación, y declarar la terminación del procedimiento por haber perdido su objeto al haber sido contestada la solicitud de acceso a información.
2. Instar al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a agilizar los procedimientos de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para que la respuesta se produzca en plazo.
3. Recordar al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que el incumplimiento de la obligación de resolver en plazo las solicitudes de acceso a la información pública, en caso de reiteración **constituyen infracciones graves/muy graves** previstas en el artículo 68 de la LTAIP.


Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico:	15-04-2022 22:57:56	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24

Resultando que ya son **20 las Resoluciones** estimatorias:

- R202000389
- R202100052
- R2021000344
- R2021000379
- R2021000380
- R2021000382
- R2021000383
- R2021000385
- R2021000533
- R2021000534
- R2021000566
- R2021000599
- R2021000636
- R2021000637
- R2021000638
- R2021000639
- R2021000640
- R2022000046
- R2022000051
- R2022000056

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2022 22:57:56	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24	

Que, teniendo por presentado este escrito y la documentación adjunta, se sirva admitirlo; y que, teniendo por realizadas las anteriores manifestaciones, se tenga por interpuesta **RECLAMACIÓN contra el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**, estimando la misma y sea reconocido su derecho de acceso a la información en los términos expuestos en la solicitud presentada el día 28 de febrero de 2022, con registro de entrada núm. 2022006045, contestada por esta Administración Local el día 14 de marzo de 2022, sin haber entregado las Actas y sus Anexos debidamente firmados, **reconociendo estos hechos el Jefe de Recursos Humanos y Organización en MGN celebrada el día 07 de abril de 2022.**

FIRMADO DIGITALMENTE


Firmado digitalmente por: PEREZ
MENDOZA JUAN MANUEL - 43281769R
Fecha y hora: 15.04.2022 22:25:33

Fdo: Juan Manuel Pérez Mendoza

Delegado de Prevención / Delegado de Personal Funcionario / Delegado Sindical

Secretario General de la Sección Sindical

de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

Firmado por:	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA - Firma Externa	Fecha: 15-04-2022 22:25:33	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-000367	Fecha: 18-04-2022 00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/5EA84B380F82DBB18DD67B87E5D03A05			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2022 22:57:56	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2022 22:58:24	